



CAMARA NACIONAL  
DE COMERCIO Y  
SERVICIOS DEL  
URUGUAY

## Departamento de Comercio Internacional

### Tratado de Libre Comercio Uruguay- Chile

En octubre de 2016 Uruguay y Chile suscribieron un nuevo Tratado de Libre Comercio (TLC) que profundiza el régimen ya existente entre ambos países en el Acuerdo de Complementación Económica N° 35. Sin embargo, a dos años de su firma, este nuevo tratado aún no ha entrado en vigor, en parte, debido a la no aprobación por el Parlamento uruguayo. En este sentido, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) entiende necesario llamar al análisis sobre las novedades que incorpora este tratado y las oportunidades que significan para el país.

#### Relación comercial:

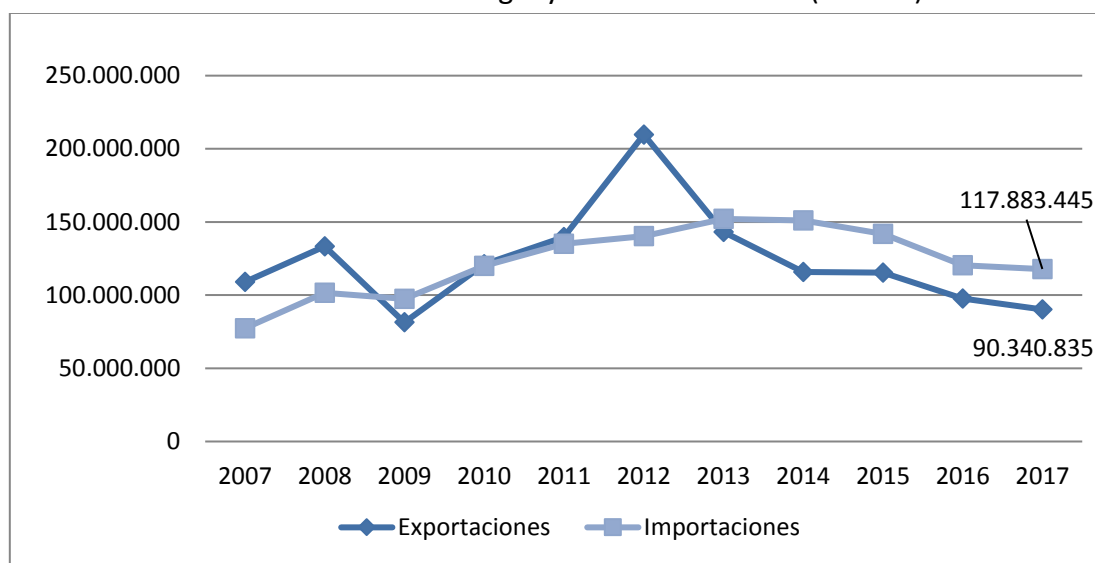
1. El comercio bilateral de bienes durante el 2017 da muestra de un saldo desfavorable para Uruguay de USD 27.542.610, el cual se ha mantenido incambiado en los últimos años. A su vez, se observa un descenso continuo en el nivel del flujo comercial entre ambos países, tanto a nivel de exportaciones como importaciones.

Balanza comercial Uruguay – Chile 2015-2017 (en USD)

	2015	2016	2017
<b>Exportaciones</b>	115.460.639	97.574.351	90.340.835
<b>Importaciones</b>	141.803.848	120.347.435	117.883.445
<b>Saldo comercial</b>	-26.343.209	-22.773.084	-27.542.610

Fuente: DNA

Evolución comercio Uruguay – Chile 2007-2017 (en USD)



Fuente: DNA

2. Al analizar el intercambio comercial según los sectores, los productos uruguayos más exportados durante el año 2017 fueron: la carne bovina congelada y refrigerada (30%), el arroz (5%), y los agentes de superficie orgánicos (5%). Por su parte, dentro de los productos chilenos más importados durante igual período se destacaron los filetes de salmón (13%), los vinos de mesa (4%) y los alambres de cobre (4%).

Principales productos comercializados Uruguay – Chile (2017)

Exportaciones		
Producto	USD	%
Carne bovina fresca o refrigerada deshuesada	27.425.383	30
Arroz semiblanqueado o blanqueado	4.860.561	5
Agentes de superficie orgánicos aniónicos	4.636.020	5
Importaciones		
Producto	USD	%
Filetes frescos o refrigerados de salmón	933.452	13
Vinos finos de mesa	285.317	4
Alambre de cobre refinado	268.066	4

Fuente: DNA

3. Por su parte, un elemento de fuerte dinamismo en la economía uruguayo y en la relación bilateral de ambos países ha sido el desarrollo del comercio de servicios no tradicionales que se ha experimentado en los últimos años. En este sentido, las exportaciones de servicios no tradicionales de Uruguay al mundo, que en 1990 representaban sólo el 2% de las exportaciones totales, alcanzó en 2015 la cifra de

21% del total.<sup>1</sup> Esto da muestra de las potencialidades que significa para el sector la profundización de un acuerdo de estas características.

### Características del Tratado:

4. En lo relativo a la liberación comercial de bienes y régimen de origen (Capítulo 2), este nuevo acuerdo no significa cambios en relación a lo ya acordado en el ACE N° 35 donde la totalidad de productos posee 0% de arancel (menos la mercadería usada y el caso de los mercados regulados donde los productos pueden ser comercializados únicamente por entes públicos). Sin embargo, el tratado incorpora un nuevo órgano -el Comité de Comercio de Bienes- que tiene entre sus funciones considerar obstáculos al comercio que pudiesen surgir. Las novedades más importantes, en cambio, se encuentran en los siguientes capítulos los cuales pueden identificarse con los denominados “acuerdos de última generación”.
5. Entre ellos, se incorpora un capítulo referido a la facilitación del comercio (Capítulo 3), con el cual se busca disminuir los costos y tiempos relacionados a los trámites burocráticos. Para ello, ahondan esfuerzos en desarrollar procesos de automatización, agilizar el despacho de bienes, intercambio de información aduanera y aceptación de copias, entre otras medidas. Esto se ve fortalecido por el especial reconocimiento que realizan las partes al comercio electrónico en el Capítulo 8.
6. Otro avance en la institucionalización de la lucha contra las barreras innecesarias al comercio, es el establecimiento de los Comités de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de Obstáculos Técnicos al Comercio (Capítulo 5 y 6, respectivamente), lo cual genera mayor seguridad y transparencia en el desarrollo de la actividad comercial.
7. Por su parte, una de las principales profundizaciones de este Acuerdo se da en el ámbito del comercio transfronterizo de servicios (Capítulo 7), éste fue negociado a través de listas negativas. En este sentido, Uruguay establece en el Anexo I los sectores en los cuales se reserva el derecho a liberalizar sus servicios y en el Anexo II las reservas a futuro dando la posibilidad de adoptar nuevas medidas o medidas más restrictivas que sean disconformes con las obligaciones del Capítulo (las reservas pueden ser en trato nacional, Nación Más Favorecida, acceso a mercados y presencia local).

---

<sup>1</sup> Según datos del Instituto Uruguay XXI (Informe Servicios Globales de Exportación, febrero 2017).

8. En lo relativo a la propiedad intelectual establecida en el Capítulo 10, las partes reafirman lo acordado en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio en la materia otorgándose trato nacional, al tiempo que se establece un listado de indicaciones geográficas y denominaciones de origen para los productos chilenos y uruguayos. Asimismo, se llama a las partes a adherir a acuerdos multilaterales, como por ejemplo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (TCMP).
9. Un punto de importancia para el sector empresarial es la incorporación de un capítulo relativo a las Pequeñas y Medianas Empresas (Capítulo 4) donde se insta un Comité integrado por autoridades de ambos países con el fin de identificar posibles formas de aprovechamiento del Acuerdo por parte de las PYMES y potenciar su perfil exportador.
10. A su vez, el Acuerdo incorpora otras temáticas innovadoras tales como cuestiones Laborales (Capítulo 11), Medio Ambiente (Capítulo 12), Género y Comercio (Capítulo 14) y Transparencia y Anticorrupción (Capítulo 16).

### **Reflexiones finales:**

11. La CNCS entiende importante actuar de forma inmediata respecto a la definición de acciones concretas para llevar adelante la estrategia de inserción comercial del país a largo plazo, fundamentada en el principio de alcanzar un crecimiento económico sostenido en el tiempo.
12. La estrategia comercial óptima de un país de las dimensiones de Uruguay es la apertura comercial, y una forma de avanzar en ese camino es por medio de la concreción de acuerdos de última generación como el firmado con Chile. Asimismo, para lograr la verdadera potencialidad de los resultados de un acuerdo de estas características, éste debe ir acompañado del desarrollo de políticas internas que tengan como principal objetivo impulsar la competitividad de las diferentes actividades económicas, garantizando así el buen aprovechamiento de los aspectos negociados en los distintos capítulos del acuerdo.
13. Esta clase de Acuerdos, proporciona un incentivo para que las empresas avancen en la definición de nuevos compradores y proveedores en el exterior, causando efectos positivos en términos de incorporación de aprendizaje e innovaciones para la implementación de nuevas formas de producir y comercializar bienes y servicios. Además, avanzar en negociaciones con países más abiertos que Uruguay, como es el caso de Chile, genera efectos positivos en términos de “creación” de comercio.

14. Se genera también una gran complementariedad entre el flujo comercial y de inversiones, ya que un país con una mayor apertura hacia el mundo presenta mejores capacidades para atraer y fomentar nuevos procesos de inversión, y al mismo tiempo la atracción de nuevas inversiones es también una forma de ampliar el acceso a nuevos mercados.
15. Formar parte de las negociaciones sobre estas nuevas temáticas, permite a Uruguay avanzar hacia un mayor acercamiento al bloque comercial Alianza del Pacífico, el cual funciona como puerta de ingreso a Asia Pacífico por medio de la participación de las empresas a los nuevos procesos globales de fragmentación de la producción.
16. Asimismo, este tratado con Chile genera oportunidades comerciales concretas en sectores de gran dinamismo en la economía local como lo son los servicios no tradicionales, y en especial, la exportación de software.
17. De todas formas, las oportunidades para el sector privado serían mayores si Uruguay no exceptuase de la negociación los mercados monopólicos y regulados por el Estado.
18. Por todo ello, en el contexto comercial internacional actual, la Cámara considera infortunada la postura de posponer la decisión de incorporar dicho tratado al ordenamiento jurídico nacional. En estos momentos, es esencial contar con el liderazgo suficiente de parte de las autoridades de gobierno para definir y avanzar en la estrategia de inserción internacional del país, la cual ya no puede esperar.

Acceda al Acuerdo en:

[Tratado de Libre Comercio Uruguay Chile \(octubre 2016\)](#)

*Montevideo, 22 de mayo de 2018*